

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 27 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 6 de abril de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Subteniente Escribiente don Francisco Roca Martín*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.712, promovido por el Subteniente Escribiente don Francisco Roca Martín, con fecha 6 de abril de 1968, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso en cuanto a la segunda pretensión de la demanda y que debemos desestimarle y le desestimamos en cuanto impugna la Orden 5333/66, «Boletín Oficial» número 237 del Ministerio de Marina y la resolución de 17 de febrero de 1967, confirmatoria de aquélla, que le excluyen de participar en el concurso para transformación convocado por la Orden 3917/66 del mismo Ministerio, por ser tales resoluciones conforme a derecho, sin costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1968.

NIETO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 29 de mayo de 1968 por la que se anula la concesión de beneficios a la Empresa Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santísimo Cristo de la Salud», de Villagordo (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, y que le fueron concedidos por Orden de 2 de abril de 1966.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 29 de abril de 1968 por la que se anulan la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria expresadas en la Orden de ese Ministerio de 22 de febrero de 1966 a la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santísimo Cristo de la Salud», de Villagordo (Jaén), por la reforma y ampliación de la almazara,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto se prive a la Empresa Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santísimo Cristo de la Salud», de Villagordo (Jaén), y por la industria indicada, de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 2 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo siguiente), la que queda sin efecto, con el reintegro, en su caso, de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas, en razón de incumplimiento de condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 29 de mayo de 1968 por la que se anula la concesión de beneficios a la Empresa Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Sebastián», de La Guardia (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, que le fueron otorgados por Orden de 2 de abril de 1966.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 29 de abril de 1968 por la que se anulan la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en Zona

de Preferente Localización Industrial Agraria, expresadas en la Orden de ese Ministerio de 9 de marzo de 1966, a la instalación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Sebastián», de La Guardia (Jaén).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto se prive a la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Sebastián», de La Guardia (Jaén), y por la industria indicada, de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 2 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo siguiente), la que queda sin efecto, con el reintegro en su caso de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas, en razón de incumplimiento de condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo de la Cruz Roja celebrado en Madrid el día 5 de junio de 1968.*

80 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	046
80 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	065
80 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	127
80 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	199
80 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	257
80 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	315
80 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	326
80 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	334
80 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	427
80 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	462
80 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	537
80 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	545
80 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	545
80 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	634
80 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	759
80 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	929
8 premios de 200.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	1120
8 premios de 200.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	2383
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el número ... ..	20730
Vendido en La Coruña, Madrid, Barcelona y Las Palmas.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el número ... ..	44302
Vendido en Málaga.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el número ... ..	56750
Vendido en Aranda de Duero.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el número ... ..	67931
Vendido en Palma de Mallorca.	
1 premio de 5.000.000 de pesetas, para el número ... ..	49970
Vendido en Madrid.	
1 premio de 5.000.000 de pesetas, para el número ... ..	50634
Vendido en Alcoy.	

1 premio de 5.000.000 de pesetas, para el número ... ..	56584
Vendido en Azuaga.	
1 premio de 15.000.000 de pesetas (segundo premio), para el número ... ..	36136
Vendido en Sevilla.	
2 aproximaciones de 163.750 pesetas, para los números 36135 y 36137.	
99 de 25.000 pesetas cada una, para los números 36101 al 36200, ambos inclusive (excepto el número 36136 del segundo premio).	
1 premio de 25.000.000 de pesetas (primer premio), para el número ... ..	03974
Vendido en Tomelioso, Hospitalet de Llobregat, Zaragoza y Reserva.	
2 aproximaciones de 275.000 pesetas, para los números 03973 y 03975.	
99 de 25.000 pesetas cada una, para los números 03901 al 04000, ambos inclusive (excepto el número 03974 del primer premio)	
799 de 25.000 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en ...	74
7.999 reintegros de 2.500 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en ...	4

Esta lista comprende 10.305 premios adjudicados para cada serie en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.  
Madrid, 5 de junio de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de junio de 1968.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de junio, a las doce diez horas de la mañana, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de ocho series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras) .....	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio segundo .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio tercero .....	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	3.999.500
<b>11.604</b>	<b>28.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El

bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios primeros, se entenderá que si saliese premiado el número 1, en cualquiera de ellos, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en la misma forma las de los premios segundo y tercero.

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagaran en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

Julia Hernández Prieto, María de la Concepción Morillas Arias, María Isabel Hueso Martínez, María Juana Prieto López y María Paloma Bau Gaspar, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.